



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **10 JUL. 2015**

VISTO:

El Informe N° 239-2015-MPH/A-37, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, promueve la disminución de la desnutrición crónica infantil, distribuyendo los alimentos por intermedio del Programa de Complementación Alimentaria, con apoyo económico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, teniendo la información sobre el programa en mención los comuneros de las comunidades campesinas de Santa Lucia y Maucallaccta del Distrito de Socos, presentaron documentos solicitando la creación de comedores populares, con fecha de 20/03/2015 y 17/04/2015 respectivamente para lo cual adjuntaron los documentos necesarios: La comunidad campesina de Santa Lucia adjunto la cantidad de 129 integrantes de los comuneros y la comunidad de Maucallaccta adjuntaron la cantidad de 134 beneficiarias;

Que, mediante la coordinación respectiva y adecuada con los autoridades de las Directivas Comunales de cada comunidad campesina solicitantes, para evaluar sobre la creación de nuevos comedores con la intervención de las dirigentes de los otros comedores populares se programó una reunión el día 07 de mayo del 2015, para compartir solidariamente disminuyendo la cantidad de ración teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el referido distrito no cubre para proveer los alimentos según la cantidad prevista en las bases legales Directiva General N° 016-2006-MIDIS-PRONAA/UGPAN;

Que, en consecuencia esta Sub Gerencia realizó el diagnóstico y previa evaluación, solicito que se apruebe con una Resolución la creación de dos comedores populares en las Comunidades Campesinas Santa Lucia y Maucallaccta, con el mismo nombre en el Distrito de Socos, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CREACIÓN de los comedores Populares de las Comunidades Campesinas SANTA LUCIA y MAUCALLACCTA, con el mismo nombre en el Distrito de Socos, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Alimentación y Nutrición y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AL CALDE
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE